

LA PLATA, 06 de Diciembre de 2024

CIRCULAR 431

O.S.P.F.: SUSPENDIDA

Se informa que, a partir del día miércoles 4 de diciembre del corriente año, se suspendió el crédito a la Obra Social O.S.P.F. (Obra Social del Personal de Farmacia), por falta de pago. Por lo cual se solicita prestar puntual atención de no recibir recetas.

CIRCULAR 432

MANUAL FARMACÉUTICO: En archivo PDF y APP para celular

Informamos que las farmacias que ya reciben el Manual Farmacéutico, podrán registrarse para recibir el mismo en **formato digital** el primer día hábil de cada mes, y las actualizaciones del manual durante el mes, a partir de Enero 2025. También podrán habilitar la **APP de Manual Farmacéutico** para celular, donde podrá encontrar toda la información de los medicamentos de Argentina con actualización diaria: precio sugerido al público, acción terapéutica, composición, posología, droga, etc.

- Para suscribirse, enviar mail a: suscripciones@alfabeta.net

Indicar en el asunto: **Colfarma LP: Manual en pdf**

En el texto del correo, detallar: **Nombre de la Farmacia, dirección, teléfono y persona de contacto.**

Recibirán una respuesta confirmando el alta.

A partir del mes siguiente, recibirán por correo el manual y sus actualizaciones.

- Para habilitar la aplicación, **agregar en el correo el pedido de la app y el teléfono que desean adherir**, y se comunicarán para habilitarla.

CIRCULAR 433

**DESTRUCCIÓN DE RECETAS ARCHIVADAS DE PSICOTRÓPICOS:
(Psicotrópicos Lista IV)**

En el marco de la aplicación de la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 219/14, lo invitamos a participar desde el **01 al 31 de diciembre de 2024** del operativo de destrucción de recetas de archivo propuesto para el año en curso.

Si Ud. posee recetas archivadas de Psicotrópicos Lista IV, correspondientes a un período anterior al 1 de diciembre de 2021 y desea destruirlas, deberá realizar el trámite a través del **TAD COLFARMA** con su usuario y contraseña, allí deberá subir la correspondiente planilla con todos los datos consignados, debidamente firmada y sellada ([haga clic aquí](#))

La Plataforma **TAD COLFARMA** estará habilitada para dicho trámite desde el 01/12/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive.

Una vez recibida la autorización pertinente por parte de la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud, será notificada a través del trámite **TAD COLFARMA**, a partir de allí, podrá proceder a la destrucción de las recetas.

CIRCULAR 434

CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS POR VACACIONES

Ante la proximidad del receso estival, recordamos a Uds. que en el caso que el establecimiento donde se encuentra ejerciendo la dirección técnica proceda al cierre temporario por vacaciones, deberá realizar el correspondiente trámite a través del TAD COLFARMA <http://www.tramitesonline.cfpba.org.ar/>, con su usuario y contraseña; para luego este colegio directamente comunique al Ministerio de Salud de la Provincia, no requiriendo que Ud. inicie trámite en la plataforma del ministerio.

La nota debe estar dirigida a la autoridad sanitaria provincial, para ver texto a subir haga [clic aquí](#), debidamente firmada y sellada; como así también deberá estar avalada con el sello de la Filial que correspondiere al establecimiento.

Recuerde notificar a la filial, en tiempo y forma a fin de optimizar la organización de los cronogramas de turnos. Puede imprimir la planilla para presentar en la filial haciendo [Clic aquí](#)

IMPORTANTE:

Fecha límite para los que vacacionen en enero: **16 de diciembre**

Fecha límite para los que vacacionen en febrero: 15 de enero.

Fecha límite para los que vacacionen en marzo: 15 de febrero

CIRCULAR 435

SUTEBA IOMA: Recordatorio

- Cuando SUTEBA actúa como coseguro de IOMA Ambulatorio, cubre hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto fijo establecido para cada medicamento dentro del Formulario Terapéutico de IOMA (**NO REQUIERE AUTORIZACION PREVIA**).
- Cuando SUTEBA actúa como coseguro de IOMA Resol. de Directorio (se valida por IOMA Mayor cobertura), cubre hasta el 20% del P.V.P. de los productos autorizados por el IOMA (**NO REQUIERE AUTORIZACION PREVIA**).
-

CIRCULAR 436

PAMI: Actualización del Precio PAMI 1º de Diciembre

A partir de la hora 00:00 del 1º de DICIEMBRE 2024 el PAMI procedió al incremento del Precio PAMI en un 2,70%, sobre el precio vigente al 30 de noviembre, en cumplimiento a los acuerdos establecidos.

PAMI: Actualización DICIEMBRE por dispensa de Suplementos y honorario por Toma de Presión Arterial

A partir del **1º de DICIEMBRE de 2024** se realizaron las actualizaciones para la dispensa de Suplementos Nutricionales y Servicio Farmacéutico de Toma de Presión Arterial, siendo los importes los que se consignan a continuación:

- Dispensa de Receta de Suplementos Nutricionales \$ 9.496,64.
- Servicio Farmacéutico de toma de presión arterial por afiliado \$ 1.311,50.